



Resolución Administrativa

N° 025 -2017-CENEPRED/OA

Lima, 19 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 405-2017-CENEPRED/OA/LOG del 12 de diciembre de 2017, emitido por el Especialista en Logística; el Informe N° 100-2017-CENEPRED/OA/CONTABILIDAD del 13 de diciembre de 2017, emitido por la Especialista en Contabilidad; y el Memorandum N° 977-2017-CENEPRED/OA, emitido por la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED), aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, señala que la Oficina de Administración es el Órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos-financieros, logísticos, servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial de la institución. Teniendo además a su cargo la provisión de servicios de soporte de tecnologías de información y comunicaciones, administración documentaria y archivo central de la institución; dependiendo directamente de la Secretaria General del CENEPRED;

Que, la "Norma SA.07 Verificación del estado y utilización de bienes y servicios" de las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, aprobadas por Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, establece como finalidades: (i) realizar el seguimiento a los bienes y servicios con que cuenta la entidad; (ii) recabar información de las existencias, bienes y servicios, para realizar un abastecimiento más eficaz; y, (iii) evitar la acumulación improductiva de bienes y servicios innecesarios para la entidad; de igual manera, dicha norma señala que una de las acciones a realizar es la verificación denominada inventario físico general y de almacén;

Que, por su parte el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, tiene por objetivo el establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público nacional;

Que, el citado manual establece como unos de los procedimientos a realizar el "Inventario Físico de Almacén", el cual es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad;



Que, por lo expuesto en párrafos anteriores, resulta necesario conformar la "Comisión de Toma de Inventario de Existencias Físicas en Almacén - Año Fiscal 2017", la cual tendrá a cargo el mencionado procedimiento;

Con el visado del Especialista en Logística, la Especialista en Contabilidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la "Norma SA.07 Verificación del estado y utilización de bienes y servicios", aprobada por Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA; el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA; y, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la "Comisión de inventario físico de existencias en almacén – Año 2017", la misma que está integrada por los siguientes integrantes:

Nombre	Dependencia	Cargo
Giovanni Giancarlo Castro López	Logística	Presidente
Jhon Paul Navarro Remuzgo	Control Previo	Miembro
Danery Helein April Rojas Villavicencio	Miembro	Administración

Artículo 2°.- Disponer que la Comisión mencionada en el artículo precedente, realice el 29 de diciembre de 2017, las siguientes acciones: a) Reunión y formulación de acta de apertura o instalación, y b) Verificación física (conteo), empleando el reporte de existencia emitido por el facilitador.

Artículo 3°.- Disponer que el 3 de enero de 2018, la "Comisión de inventario físico de existencias en almacén – Año 2017" presente a la Oficina de Administración los documentos: a) El Acta de apertura o instalación; b) Acta de Conciliación por cuentas contables, suscrita por los miembros de la Comisión y la Especialista en Contabilidad, y; c) Informe final conteniendo el inventario físico de almacén debidamente conciliado y demás documentación empleada en la verificación.

Artículo 4°.- Disponer que el Encargado de Almacén y Control Patrimonial, participe en el proceso de toma de inventarios como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes, coadyuvando a la labor de la "Comisión de inventario físico de existencias en almacén – Año 2017".

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del CENEPRED.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a los órganos del CENEPRED y a los miembros de la comisión para las acciones correspondientes.

Regístrese y Comuníquese


CARLOS ARTURO PILCO PÉREZ
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED